

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
(Transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Uno Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)²⁰³

25 NOV 2021

Bogotá, D. C., _____.

Proceso ejecutivo No. 2019-02189

Téngase en cuenta que el demandado Gabriel Alejandro Carreño Fajardo se notificó personalmente del auto de apremio, quien dentro del término legal contestó la demanda e interpuso medios exceptivos.

De las excepciones formuladas por el demandado Gabriel Alejandro Carreño Fajardo, CÓRRASE TRASLADO al extremo activo por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida pruebas (art. 443 del C. G. del P.).

Requíerese al actor para que integre la *litis*.

Notifíquese,

FABIAN BUITRAGO PÉREZ
JUEZ

dipp

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 65, hoy 26 NOV 2021, 2021 (C.G.P., art. 295).

ANDRES DAVID BULLA AYALA
Secretario

Fwd: Declaración de demanda

gabriel carreño fajardo <zambawue.88@gmail.com>

Dom 03/10/2021 20:05

Para: Juzgado 79 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **gabriel carreño fajardo** <zambawue.88@gmail.com>

Date: dom., oct. 3, 2021 7:48 PM

Subject: Fwd: Declaración de demanda

To: <cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

NOTIFICACIONES JUDICIALES

> Muy buena noche : Basado en la conversación en el juzgado, adjunto declaración , pruebas de abonos a la deuda y trámite de conciliación solicitada por mí con el fin de tener conocimiento del saldo final de la deuda y solicitud de copia de contrato. Quedo atento a paso a seguir para llegar a un acuerdo final .

>
> Radicado Número: 11001400407920190218900

>
> Gabriel Carreño Fajardo
> CC 1034310839
> Celular:3123294307

> Notificación :

> Abonos antes de demandas (recibos)

> Abonos después de demanda (recibos)

> Conversación:

> Citación

>
>
>
>
>
>



Bogotá 3 de octubre 2021

JUZGADO SETENTAYNUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Yo GABRIEL ALEJANDRO FAJARDO identificado con cédula de ciudadanía 1034310839 de la ciudad de Bogotá, demandado por el señor SAMUEL RAMÍREZ SANDOVAL identificado con cédula de ciudadanía 17189724.

Con el número de radicado : 11001 40 03 079 2019 02189 00

Manifiesto que:

1) Fui demandado por la persona mencionada el 19 de diciembre del año 2019 por una deuda por canon de arrendamiento referente a un valor de \$2.500.000 correspondiente a cuatro meses de arrendamiento. Quiero manifestar que antes de la demanda había un acuerdo verbal de pago y se estaba abonando sumas mensuales a dicha deuda

Abonos antes de demanda

Octubre 2019 \$1.000.000

Noviembre 2019 \$500.000

Según el recibo firmado por el demandante con su puño y letra quedó un saldo de \$1.660.000 no \$2.500.000 (adjunto recibos de abonos en el correo)

Abonos posteriores a la fecha de la demanda

Enero 02 2020 \$560.000

Enero 18 2020 \$500.000

Septiembre 01 2020 \$300.000

Octubre 03 2020 \$300.000

Noviembre 03 2020 \$300.000

Diciembre 29 2020 \$300.000

Mayo 06 2021 \$150.000

Septiembre 25 2021 \$50.000.

Para un total de \$2.160.000 que no se han notificado al juzgado y así demostrar que dicha deuda está prácticamente más que paga (anexo recibos de dichas fechas posteriores en el correo)

2) Quisiera también notificar que el señor demandante manifiesta que la señora YOLANDA FAJARDO es arrendataria y no codeudora y pone en el contrato de arrendamiento una firma que no corresponde a esta persona y manifiesta que es arrendataria .

3) El señor demandante también pone a terceras personas a recibir los últimos abonos y se niega a entregarme la copia del contrato la cual me corresponde. Esta persona que es la intermediaria me ha agredido varias veces verbalmente. También manifestó que se ha comunicado de manera poco cordial con mi padre que es una persona de la tercera edad y padece de diabetes .

16

4) No se me notifica dicha demanda, se me muestra meses después este papel donde el señor me manifiesta que debo pagarla suma total pese a los abonos y amenaza con quitar el inmueble a mi fiadora. La deuda según él disminuye con los abonos según el pero después se retracta y vuelve a cobrar el valor total.

PROCESO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Adjunto a esta correo anexo también conversaciones vía WhatsApp con el señor Samuel (demandante) demostrando mi voluntad de pago, la entrega de los abonos y la dificultad de contacto con esta persona.

NOTIFICACION PERSONAL

Quedo atento a una pronta solución de este caso y que se notifiquen los abonos correspondientes a una deuda que prácticamente ya está cancelada.

Con el número de radicado: 10001463307820190218300

Cordialmente

Atentamente,

Gabriel Alejandro Carreño Fajardo

CC .1034310839 bta

Celular :3123294307

Abonos antes de demandar

Quilómetros 2019 \$1.000.000

Noviembre 2019 \$500.000

Según el escrito firmado por el demandante con su paño y sello quedó un saldo de \$2.100.000 (adjunto recibos de abonos en el correo)

21
6.

10-1-66
10-1-66
10-1-66

560.00=
de 03 de 2020

Recibí de: Gabriel Cornejo "Padre"

La suma de: \$ 560.00 =

— x —
por concepto de ~~bono de deuda del~~
~~asiento~~ ~~chagado~~

Recibí: *[Signature]*

500.00=
18 de Enero de 2020

Recibí de: Gabriel Cornejo (Padre)

La suma de: \$ 500.00 =

— x —
por concepto de ~~bono de deuda~~
por asientos Apto 303 =

Recibí: *[Signature]*

No. Por \$ 300.00=
Sept. de 01 de 2020
Recibi de Gabriel Carrero
La suma de \$300.00=
—X
por concepto de Abono e Combustivo
deuda de amigos
Recibi Juan Luis

No. Por \$ 300.00=
Sept. de 01 de 2020
Recibi de Gabriel Carrero
La suma de \$300.00=
—X
por concepto de Abono e Combustivo
deuda de amigos
Recibi Juan Luis

No. Por \$ 300.00=
Octubre de 03 de 2020
Recibi de Gabriel Carrero
La suma de \$300.00=
—X
por concepto de Abono a la deuda del
amigo Juan Luis
Recibi
No.
Recibi de
La suma de \$300.00=
—X
por concepto de Abono a la deuda del
amigo Juan Luis
Recibi

No pago Por \$ 300.000=

700 03 de _____ de 2020

Recibi de: Gabriel Carrero

La suma de: \$ 300.000=

- x -

por concepto de Abono al sueldo con

el Doc. Ramiro

Recibi: [Signature]

No pago Por \$ 300.000=

700 03 de _____ de 2020

Recibi de: Gabriel Carrero

La suma de: \$ 300.000=

- x -

por concepto de Abono al sueldo con

el Doc. Ramiro

Recibi: [Signature]

No Abono Por \$ 300.000=

Recibi de: Señor Carrero

La suma de: \$ 300.000=

- x -

por concepto de Abono a la deuda del

Recurso -

Recibi: [Signature]

No pago Por \$ 300.000=

700 03 de _____ de 2020

Recibi de: Señor Carrero

La suma de: \$ 300.000=

- x -

por concepto de Abono a la deuda del

Recurso -

Recibi: [Signature]

Redeban

DIC 29 2020 10:57:22 REPBIT 2.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBA
BARRIO VILLAS DEL DORA
CR 110 64 D 03

UNICOD: 3007430713 TER: 6022225
MAESTRO RA
**8076 RECIBO: 016683 PRNC 016843
APQC: 014175544310000
AID: 80000000043040
AP LABEL: MAESTRO

RETIRO APRIL: 651872

VALOR \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el C.I. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para más datos comuníquese al
01 80000912345. Conserve esta tirilla como
comprobante.

*** CLIENTE ***

VALOR: \$ 300.000

RETIRO

MAESTRO

RECIBO: 016683

PRNC: 016843

APQC: 014175544310000

AID: 80000000043040

AP LABEL: MAESTRO

APRIL: 651872

RECIBO DE DEPÓSITO

VALOR: \$ 300.000

RETIRO

MAESTRO

RECIBO: 016683

PRNC: 016843

APQC: 014175544310000

AID: 80000000043040

AP LABEL: MAESTRO

APRIL: 651872

No. Por \$ 150.000 =
Mayo de 6 de 2021
Recibí de Señor Lemaire
La suma de \$ 150.000 =
x
por concepto de Abono a deuda
Recibí Señor

No. Por \$ 50.000 =
25 de SEP. de 2021.
Recibí de GABRIEL CAPPEÑO
La suma de cinuenta mil pesos
HC TE
por concepto de Abono de intereses
FSD Morales.

No. Por \$ 50.000 =
25 de SEP. de 2021.
Recibí de GABRIEL CAPPEÑO
La suma de cinuenta mil pesos
HC TE
por concepto de Abono de intereses
FSD Morales.

La conciliación la solicite para poder hacer cuentas sobre los abonos y saber cuánto quedaba la deuda y solicitar mi copia de contrato . Aquí la respuesta de don Samuel

22



Sr Samuel N...



21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Gabriel buenos dias. Explique en ña personería q no es posible ninguna conciliación porque ya hay un proceso donde se embargo un inmueble ya ya se hizo una conciliación en donde se le hizo ina rebaja de dos millones de pesos y ud se comprometió a pagar una suma mensual
No es posible sacarba esa señora deñ pleito hasta q no se pague la deuda. Favor pagar para evitar el secuestro del apartamento.
Cuando vaya a llevar el dinero aproveche y lleve la copia del contrato q ahí se ño dejo

7:45 a. m.

Con do Fernando

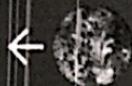
7:45 a. m.



Responder...

Aquí la última conversación sin respuesta y sin dejar copia de contrato como se acordó.

Claro 3G 12:49 PM



Sr Samuel N...



Buenas tardes, como acordamos fui y di los 50 me dio el recibo el Sr fernando , por favor para que quede el abono registrado a la deuda.

2:21 p. m. ✓✓

El Sr Fernando me comenta que no paso a dejar la copia del contrato pero que seguramente pasa y lo deja esta semana, le recomiendo antes del viernes dejar el contrato gracias, paso esta semana que viene a buscarlo.

2:22 p. m. ✓✓



Responder...

GUARDIANES de tus DERECHOS Personería de Bogotá, D. C.	CITACIÓN A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL	Código: 05-FR-55	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 21-08-2020	

23

DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN Y M.A.S.C.

Autorizado Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2003 - Ministerio del Interior y de Justicia - Código No. 3186

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021

Señores:
CONVOCANTE
GABRIEL ALEJANDRO CARREÑO FAJARDO
 Correo electrónico: zambawue.88@gmail.com

CONVOCADO

SAMUEL RAMIREZ
 Correo electrónico: sarasa4@hotmail.com

ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL VIRTUAL
 Solicitud de Conciliación No. 99883 del 25/8/2021

Respetados señores:

Mediante petición radicada en la fecha indicada en el asunto, por **GABRIEL ALEJANDRO CARREÑO FAJARDO** quien solicito audiencia de conciliación a la Dirección de Conciliación y M.A.S.C. de la Personería de Bogotá D.C., autorizada por Resolución No. 2449 del 24 de diciembre de 2003 del Ministerio del Interior y de Justicia, para resolver las siguientes **PRETENSIONES**: *"Solicitud llegar a un acuerdo directo con el dejando de lado al fiador y solicitando entrega d documentos y copia del contrato el cual desconozco y quisiera tener conocimiento, ya que como arrendatario tengo derecho a tener una copia del mismo. También saber si puedo ceder parte de dicha deuda a mi expareja ya que fue la que quedo habitando el inmueble en las fechas correspondientes a dicha deuda"*.

Por lo anterior y atendiendo al Decreto 491 de 2020 y a la recomendación dada en la circular No. MJD-CIR20-000015-GCE2100 del Ministerio de Justicia y del Derecho para la prestación de servicios virtuales, se invita a audiencia de conciliación que se llevará a cabo de manera virtual el **jueves 14 de octubre de 2021 a las 08:30 Am, a través de la aplicación Microsoft Teams, uniéndose a la reunión en el link enviado a su correo electrónico.** Podrá asistir con su apoderado(a), si lo considera necesario. (Favor ingresar a la plataforma virtual quince (15) minutos antes de la hora de la audiencia con el fin de solucionar cualquier contratiempo técnico que pueda presentarse).

Se advierte que su inasistencia a esta diligencia dará lugar a las sanciones jurídicas y pecuniarias dispuestas en los artículos 22 y 35 (parágrafo) de la Ley 640 de 2001, así: "La inasistencia podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos". La sanción pecuniaria consiste en multa equivalente "hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes". Se exceptúan los casos de familia y policivo. **Se tomará como inasistencia si una vez transcurridos diez (10) minutos desde la hora estipulada para el inicio de la reunión no se conecta a la misma.**

En caso de no comparecer, deberá justificar su inasistencia dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha fijada para la audiencia al correo electrónico de la abogada conciliadora ncalderon@personeriabogota.gov.co, vencido dicho término se procederá a expedir la constancia prevista en el Art. 2 Numeral 2 de la Ley 640 de 2001.

Favor leer los documentos adjuntos en los que se les aporta la guía donde se explica cómo acceder a la plataforma Microsoft Teams y las recomendaciones e información importante para realizar la audiencia, así como las reglas para la misma.
 Para poder llevar a cabo la audiencia de conciliación de manera virtual deberá contar con:

1. Descargar previamente la aplicación Microsoft Teams a su medio electrónico (computador, celular o Tablet), para evitar algún tipo de inconveniente.

DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN Y M.A.S.C.

Autorizado Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2003 - Ministerio del Interior y de Justicia - Código No. 3186

2. Debe tener buena conexión a internet para la audiencia y verificar que cuente con acceso a audio y video por el tiempo que dure la misma.
3. Presentarse a la audiencia de conciliación con su cédula de ciudadanía en original (si la extravió, debe exhibir su contraseña con foto).
4. Si asiste como Representante Legal de persona jurídica, deberá aportar la documentación que lo acredite como tal y lo faculte para conciliar. (Certificado de cámara de comercio u otros). Dicho documento lo deberá escanear y enviar al correo electrónico de la abogada conciliadora ncalderon@personeriabogota.gov.co, un día antes de iniciar la audiencia.
5. En los casos previstos en el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 640 de 2001, las partes deberán asistir personalmente a la audiencia de conciliación y podrán hacerlo junto con su apoderado(a). Con todo, en aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no esté en el municipio del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia o alguna de ellas se encuentre por fuera del territorio nacional, la audiencia de conciliación podrá celebrarse con la comparecencia de su apoderado(a) debidamente facultado para conciliar, aun sin la asistencia de su representado(a) aportará los documentos que lo acrediten como tal (PODER CON PRESENTACION PERSONAL). En el evento de actuar con PODER GENERAL deberá aportarlo con el certificado de vigencia del mismo (máximo: 60 días de vigencia). Documentos que deben enviar al correo electrónico de la abogada conciliadora ncalderon@personeriabogota.gov.co con un día de anticipación.
6. Todos los documentos que considere necesarios de acuerdo con el conflicto a tratar, para lo cual puede aportarlos escaneados al correo electrónico de la abogada conciliadora ncalderon@personeriabogota.gov.co con un día de anticipación.

Conforme al artículo 76 de la Ley 23 de 1991, la audiencia de conciliación es confidencial, por lo tanto, su asistencia está restringida a las partes, convocante y convocada, quienes podrán asistir acompañadas de sus apoderados(as), y las personas invitadas por el(la) Conciliador(a) y en virtud de ello se hace saber a los(las) comparecientes, que la diligencia solo se grabará, en video y audio en forma parcial, como soporte de su efectiva realización, en lo que corresponde a su instalación por parte del (de la) Conciliador(a), el Acta de Acuerdo, las Constancias; de no Acuerdo, no comparecencia o constancia sobre suspensión de la audiencia, según el caso. Es decir, las partes no pueden grabar en ningún momento la audiencia de conciliación.

Finalmente le informamos que este servicio es TOTALMENTE GRATUITO y que la solicitud de conciliación presentada por el citante y los anexos se encuentran a su disposición para su consulta de forma digital si así lo requiere, por favor solicitarlos con un día de anticipación al correo electrónico de la abogada conciliadora ncalderon@personeriabogota.gov.co.

Atentamente,

NATALIA CALDERÓN DÍAZ

Abogada Conciliadora

ncalderon@personeriabogota.gov.co**"VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho"**